

AVISO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

En cumplimiento de las funciones señaladas por el Acuerdo 18 de 1999 en especial la consagrada en el artículo 5º, literales a) y b) según la cual le corresponde: *“Coordinar las acciones pertinentes para el recibo o toma de posesión de las zonas de cesión.”* y *“Adelantar las acciones necesarias para la transferencia y titulación de las zonas de cesión a favor del Distrito Capital”*

Por las funciones conferidas a este Departamento Administrativo por el Acuerdo Distrital 018 de 1999, y a la Subdirección de Registro Inmobiliario mediante el artículo 9º del Decreto Distrital 478 de 2022, se realizó la consulta y verificación de la información urbanística. Tras este proceso, se constató que parte del Parque Eduardo Santos en la Urbanización La Estanzuela, no se encuentra incorporado en su totalidad en el Inventario del Patrimonio Distrital de Bogotá.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de conformidad con el **Artículo 60. Incorporación de espacios públicos en sectores consolidados** del Decreto Distrital 228 del 2026, informa a la comunidad que se realizara el trámite de toma de posesión del Parque Eduardo Santos, ubicado en la Urbanización La Estanzuela y las vías del Barrio Catastral La Estancia (Localidad de Los Mártires) en ejercicio de sus facultades legales para que terceros que puedan resultar afectados con esta decisión puedan constituirse como parte y de ser afectados con esta decisión puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

A continuación, se presenta su discriminación de las áreas a tomar en posesión con sus respectivas áreas y amojonamiento.

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE CESIÓN DESTINADA AL USO PÚBLICO				
NUR	NPRED	DESCRIPCIÓN	MOJONES	AREA (m²)
			1, 2, 3, 4, 1	
	1	CL 4A BIS	6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 6	1765,53
	2	CL 5	15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 15	1190,78
	3	CL 5C	23, 24, 25, 26, 27, 28, 23	1156,26
	4	CL 7 BIS	29, 30, 31, 32, 33, 29	1109,36
	5	CL 8	34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 34	8386,37
	6	CL 8A	69, 70, 71, 72, 73, 74, 69 75, 76, 77, 78, 75	2517,04
	7	CL 9	79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 79	932,13
	8	KR 18C	13, 12, 108, 109, 13 86, 87, 9, 8, 86	981,93
	9	KR 18B	91, 92, 23, 28, 15, 22, 93, 94, 11, 10, 90, 89, 88, 91	3458,28
	10	KR 18A	21, 20, 96, 95, 21 27, 26, 17, 16, 27	2157,32
	11	KR 21	107, 79, 85, 34, 52, 106, 105, 107	2964,00
	12	KR 20A	84, 83, 39, 38, 84	900,36
	13	KR 20	82, 81, 110, 69, 74, 41, 40, 82	681,52
	14	KR 19A	73, 72, 43, 42, 73	838,93
	15	PARQUE EDUARDO SANTOS	88, 89, 90, 10, 9, 87, 88	3305,10
	16	DG 7A	46, 45, 98, 97, 102, 30, 29, 104, 103, 101, 100, 99, 46	1528,37
TOTAL				33873,28